



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOMETA A PLEBISCITO LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) CHAPULTEPEC, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA,
Presente,**

PREÁMBULO

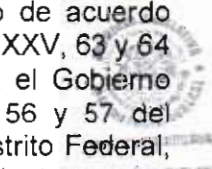
A la Comisión de Participación Ciudadana de VII Legislatura, le fue turnada la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 83, 84, 130, 151, 182, 203, 203 bis, 236, 237, 239 y se deroga el artículo 122 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que a continuación se describe:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOMETA A PLEBISCITO LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) CHAPULTEPEC.

Esta Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura es competente para conocer y dictaminar la proposición con punto de acuerdo referida, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 62, fracción XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, 8, 9, fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, todos del Distrito Federal, por lo que se somete a su consideración el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la diputación permanente, segundo receso del primer año de ejercicio de este H. Órgano Legislativo, celebrada el 24 de agosto de 2016, el diputado Jesús Armando López Velarde Campa, presentó la proposición con punto de acuerdo en la que se exhorta de la manera más atenta al Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones someta a plebiscito la construcción y remodelación del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec.


 FOLIO: 00007121
 8/28/17
 Hora: 4:50 PM
 Dictamen
 Argueta

2. Dicho punto de acuerdo fue turnado a la Comisión de Participación Ciudadana para su análisis y dictamen, mediante oficio MDSRSPA/CSP/2697/2016, el 25 de agosto de 2016, signado por el Diputado Luis Alberto Chávez García, Presidente de la Mesa Directiva.
3. Toda vez que esta Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición descrita en el numeral 1, así como para emitir el presente dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes descritos, a continuación se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los dictámenes deben ser “estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que CETRAM es la abreviación de “Centro de Transferencia Modal”, el cual es un espacio en donde se conectan varios medios de transporte público y concesionado como Metro, autobuses, microbuses y taxis, entre otros.

El reordenamiento de los CETRAM es una política pública del Gobierno de la Ciudad de México cuyo fin contribuye a la modernización tanto del transporte público como del concesionado, renueva la imagen urbana y aporta infraestructura de calidad al usuario del transporte público. De esta manera se mejora la seguridad, la accesibilidad y la eficacia en las transferencias que realizan millones de personas día con día dentro y fuera de la Ciudad de México.

En particular, la modernización del CETRAM Chapultepec es parte de una estrategia que diseñó el Gobierno de la Ciudad desde el inicio de la actual Administración, con el objetivo de para mejorar la movilidad y también con la finalidad de brindar mayor seguridad y un traslado más cómodo para las 220 mil personas que lo utilizan a diario, además de que contribuirá positivamente a la mejoría de la calidad del aire y al cuidado del medio ambiente¹.

El proyecto es una solución integral, funcional y sustentable que busca, además de mejorar la movilidad, crear las condiciones necesarias para que el Bosque de Chapultepec y el espacio público que se ha desarrollado a su alrededor, recuperen su esplendor. Es importante informar que en todo momento la Ciudad mantiene la propiedad de los predios involucrados en este proyecto, y además será beneficiada con nueva infraestructura y otras compensaciones.

¹ <http://www.cetramcdmx.com.mx/chapultepec/#Etapas>

Dicho proyecto contempla la revitalización de lugares públicos, dotándolos de áreas verdes, espacios culturales y zonas de convivencia social que enriquezcan la calidad de vida de los habitantes de la CDMX y la Zona Metropolitana.

De acuerdo con el programa de trabajo para el desarrollo del CETRAM Chapultepec, la primera etapa, fue proyectada para la construcción de un área de transferencia modal provisional (ATM Provisional), es decir, lugares provisionales para el ascenso y descenso de pasajeros de forma segura, con una duración estimada de cuatro meses aproximadamente, que darían inicio el mes de mayo de 2016.²

Con fecha 5 de mayo de 2016, iniciaron alrededor de las 10 de la mañana los trabajos de retiro de pavimento de las banquetas, y señalizaciones, con la presencia de cinco personas acreditadas como trabajadores de la constructora Grupo Aldesem, responsable del desarrollo, y un trascabo.³

El día 11 de mayo de 2016, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, anunció el inicio del programa de modernización de los Centros de Transferencia Modal para el mejoramiento del transporte y movilidad de más de 10 millones de personas mensualmente, contemplado entre ellos el Centro de Transferencia Modal Chapultepec, cuyas obras darían paso a importantes beneficios de la zona para tener una solución integral, funcional y sustentable, promoviendo la conservación y el respeto del paisaje y patrimonio urbano, además de la recuperación de espacios públicos y áreas verdes.⁴

El día 6 de octubre de 2016, el ingeniero Eduardo Carrasco responsable de la obra de construcción del Centro de Transferencia Modal Chapultepec y trabajador de la empresa Aldesem, manifestó que la primera de tres etapas de la obra se encontraba prácticamente lista para ser entregada a las autoridades de la Ciudad de México a mediados del mes de octubre; primera etapa que implicó la construcción de un área de transferencia provisional, en cuya obra destacan la construcción de siete islas de ascenso y descenso, dos casetas y el enmallado que separa las zonas de abordaje.⁵

TERCERO. Que esta dictaminadora coincide con el autor de la proposición en cuanto al sustento que representa la democracia participativa como una facultad para asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país, en

² <http://www.cetramcdmx.com.mx/assets/pdf/chapultepec/ETAPAS-OBRA.pdf>

³ <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/05/6/arrancan-las-obras-en-cetram-chapultepec>

⁴ [http://www.milenio.com/df/Cetrams_de_la_Ciudad_de_Mexico-](http://www.milenio.com/df/Cetrams_de_la_Ciudad_de_Mexico-obras_en_la_Ciudad_de_Mexico_0_735526566.html)

[obras en la Ciudad de Mexico 0 735526566.html](http://www.milenio.com/df/Cetrams_de_la_Ciudad_de_Mexico-obras_en_la_Ciudad_de_Mexico_0_735526566.html) (véase imagen fotográfica con el título “Se inician obras de modernización en el Cetram de Chapultepec a unos días del retiro de puestos ambulantes”)

⁵ <http://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=955972&md5=5aeb2563e0ec48b77061a88d7a28294c&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>

virtud de tratarse de un derecho consagrado en la fracción III, del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo sentido, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, posiciona el derecho de los ciudadanos a intervenir y participar de manera individual o colectiva en las decisiones públicas, así como en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

Dicho ordenamiento, considera el plebiscito como uno de los instrumentos de participación ciudadana por medio del cual el Jefe de Gobierno somete a consideración de los ciudadanos, para su aprobación o rechazo y de manera previa a su ejecución, los actos o decisiones que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

Sin embargo de los razonamientos expuestos en éste considerando, esta dictaminadora considera que el punto de acuerdo materia del presente **no es atendible**, en virtud de que el plazo para que pudiera llevarse a cabo la intención del legislador para la celebración de un plebiscito ha sido ya superado.

Lo anterior, ya que la facultad del Titular del Ejecutivo de la Ciudad de México para someter una decisión o acto de trascendencia para la vida pública de la Ciudad de México a la deferencia ciudadana mediante el plebiscito, se debe realizar con anterioridad a su inicio y realización, y la pretensión del legislador para la llevar a cabo dicho instrumento de participación ciudadana, fue formulada con posterioridad, es decir, una vez que ya habían comenzado los trabajos para el desarrollo de la reestructura y remodelación del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec.

Tal como a la letra lo especifica el artículo 17 de la Ley de Participación Ciudadana, que a la letra dice:

*Artículo 17.- El plebiscito es un instrumento de participación ciudadana mediante el cual el Jefe de Gobierno somete a consideración de los ciudadanos, para su aprobación o rechazo y **de manera previa a su ejecución**, los actos o decisiones que su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.*

CUARTO. Que atendiendo a las facultades conferidas a esta Comisión como órgano dictaminador, sus integrantes se avocaron al estudio profundo y analítico de las consideraciones hechas por el proponente puntualizadas en los considerandos que anteceden en virtud de las cuales, se resuelve determinar que **no es viable** la aprobación del punto de acuerdo de referencia, por lo que en consecuencia el mismo debe ser desechado.

Con base en lo anteriormente expuesto esta Comisión resuelve:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se desecha la solicitud de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de la manera más ateta al Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones someta a plebiscito la construcción y remodelación del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec.

Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 11 días del mes de julio de 2017.

POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA
PRESIDENTA

VOTO: A favor En contra

DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA
VICEPRESIDENTE

VOTO: A favor En contra

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
SECRETARIO

VOTO: A favor En contra

*En Pro de desechar
el punto de acuerdo*

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO
INTEGRANTE

VOTO: A favor En contra

**DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO
CÁZARES**
INTEGRANTE

VOTO: A favor En contra

Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.